Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 2728

TEMUCO, 30 SET. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°264 de fecha 17 de enero de 2020, que aprueba el Programa OMIL para el año 2020.
3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N°19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar la línea de capacitación en oficios enfocadas en los requerimientos de personal que las empresas manifiestan, intermediando así la oferta y la demanda laboral existente en la comuna de Temuco, gestionando procesos que mejoren las competencias laborales de los usuarios inscritos en la oficina OMIL y aumentando sus posibilidades de encontrar un trabajo.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

Nombre de la Actividad	**Capacitación en Oficio: Curso de formación básico OS-10 para guardias de seguridad.**
A quienes va dirigido	A los usuarios inscritos en la OMIL de Temuco que quieran capacitarse en un oficio.
Objetivo general de la actividad	Mejorar las opciones de empleabilidad de los usuarios de la OMIL
Fecha de la actividad	Comienzo de la capacitación, mes de octubre-noviembre 2020.
Cobertura estimada	10 personas
Gasto programado	$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral ítem Cursos de Capacitación, para la contratación de Organismo Técnico de Capacitación que entregue el servicio completo de capacitación.
Evidencia de la actividad	Fotografías, lista de asistencia de los alumnos e informe con el estado final de los usuarios capacitados.

2. Impútese el gasto originado por el presente decreto, de la siguiente forma:

Actividad: "Capacitación en Oficio: Curso de formación básico OS-10 para guardias de seguridad."

Centro de costo : 14.08.01 Programa de Capacitación e Inserción Laboral
Item : 22.11.002 Cursos de Capacitación
Monto aproximado : $2.500.000.-

IDDOC 2817940

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación de presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Directora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s) /MFB/CBO/cbo

Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO
- OMIL
- Oficina de Partes